

37000

RESOLUCIÓN No. 0737
(Febrero 24 de 2020)

“POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las refrendadas en la Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia”, Decreto 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010 y sus modificatorias expedida por la Dirección General del ICBF, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras- ICBF -le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la Inspección y Vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia, niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas necesarias para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica, la creación y funcionamiento de las **Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar** y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento del sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que son vinculantes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las **instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro** que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización de integración armónica de la familia.

Que la **Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010**, expedida por la **Dirección General del ICBF**, delega en los Directores Regionales del ICBF la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personas jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, éstos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control.

Que mediante Oficios 012741 y 012742 del 22 de Noviembre de 2019, la Señora Gloria Amanda Montoya Vargas, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS** con Nit. **810.002.609-2**, solicitó la Aprobación de Reforma Estatutaria y Reestructuración de la Junta Directiva de la Entidad que representa.

Que según Actas **017 del 21 de Marzo de 2018** y **019 del 19 de Marzo de 2019** se reunieron los miembros de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS** en Asamblea General con el objeto de realizar reestructuración de Junta Directiva y reforma estatutaria.

Que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS** con NIT **810.002.609-2**, es una Entidad sin Animo de Lucro, con personería jurídica vigente, No. **000899 del 11 de Julio de 1990**, reconocida por el ICBF -Regional Caldas-.

Que según Acta No. **019 del 19 de Marzo de 2019** la **Asamblea General** de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS** aprobó ajustes a algunos apartados de los Estatutos relacionados con Nombre y Naturaleza, Domicilio, Duración y Objetivos; Miembros de la Asociación y Órganos de Administración, Dirección y Control; Del Conducto Regular y del Patrimonio; Disolución, Liquidación y Prohibiciones y Disposiciones Finales.

Que así mismo, en Actas de Elección de Junta Directiva (No. 17 del 21 de Marzo de 2018 y 19 de Marzo de 2019) y Acuerdo de Abril de 2019, la nueva Junta quedó conformada por los siguientes miembros:

Nombres	Identificación	Cargos
John Anderson Correa Marín	75.103.419	Presidente
Mayerli Melo Morales	30.401.559	Secretaria
Jorge Alberto Hernandez Orozco	75.078.703	Vocal
Ana Cristina Pérez Duque	1.053.780.412	Vocal
Adriana Angélica López Muñoz	24.336.348	Vocal

Que examinados los soportes allegados, la Dirección Regional procede a la aprobación de las solicitudes de reforma estatutaria presentada y de reestructuración de miembros de Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Resolución No. 3899 de 2010**.

En virtud de lo antes expuesto, el Director del ICBF en Caldas

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la Reforma Parcial de Estatutos presentada por la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS** con Nit **810.002.609-2** de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: **APROBAR E INSCRIBIR** a los dignatarios elegidos para integrar la **Junta Directiva** de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS**, según documentos aportados y las precisiones consignadas en la parte considerativa así:

Nombres	Identificación	Cargos
John Anderson Correa Marín	75.103.419	Presidente
Mayerli Melo Morales	30.401.559	Secretaria
Jorge Alberto Hernandez Orozco	75.078.703	Vocal
Ana Cristina Pérez Duque	1.053.780.412	Vocal
Adriana Angélica López Muñoz	24.336.348	Vocal

TERCERO: **NOTIFICAR** personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o Apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición; si no se pudiera realizar en dicho término, ésta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, según el caso, como lo establece el CPACA (Ley 1437 de 2011).

CUARTO: **PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web del ICBF dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Dada en Manizales, Febrero 24 de 2020

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS
Director Regional ICBF Caldas

Revisó: Fanny Aristizábal Quintero, Coordinadora (E) Grupo Jurídico

fo9



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

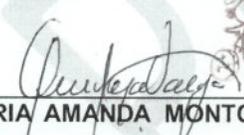
En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los **2** días del mes de **Marzo** de **2020**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **GLORIA AMANDA MONTOYA VARGAS**, identificada con C.C. No. **30.287.528** de **Manizales-Caldas** en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS**, con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 0737 del 24 de Febrero de 2020**, proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas **"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPTO. DE CALDAS"**

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

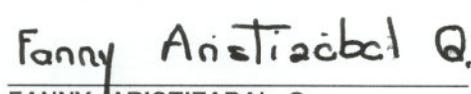
En constancia se firma.

Notificada,



GLORIA AMANDA MONTOYA VARGAS
C.C.
Representante Legal

Notificadora,


FANNY ARISTIZABAL Q.
Abogada



37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita hace constar que la Resolución No. 0737 del 24 de Febrero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INANTIL ANGELITOS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS", proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, el día 3 de Marzo de 2020, previa notificación realizada el 2 del mismo mes y año, quedando agotado el procedimiento administrativo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Paq

Proyectó y Revisó: Fanny Aristizábal G., Abogada

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección : Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono 8928017

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080